ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria
Fecha: 31 de julio de 2025
Duración: Desde las 20:07 hasta las 20:34
Lugar: Salón de Plenos
Presidida por: ANDRES MOÑINO BASCUÑANA
Secretario: VERONICA SANTAELLA MIR

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[redacted]	ANDRES MOÑINO BASCUÑANA	SÍ
	CHRISTIAN PEREZ BAILEN	SÍ
	DAMIAN SAEZ MAYANS	SÍ
	FRANCISCO SANCHEZ BALLESTER	SÍ
	MANUELA ALBALADEJO NAVARRO	SÍ
	MARIA BELEN BALLESTER GALVEZ	SÍ
	MARIA GORETTI MAÑOGIL RODRIGUEZ	SÍ
	MARIA JOSE GARCÍA RAMÍREZ	SÍ
	PILAR DIAZ RODRIGUEZ	SÍ
	ROBERTO MANUEL COLL LOPEZ	NO
	SANTIAGO PEREZ GIRONA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesion anterior del Pleno de fecha 5 de Junio de 2025 (Expte. PLN/2025/3).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

Se da cuenta del borrador del acta anterior celebrada el día 5 de Junio de dos mil veinticinco. Sometido a votación, este Pleno, por UNANIMIDAD, se acuerda aprobar el borrador del acta anterior celebrada el día 5 de Junio de dos mil veinticinco.

Aprobación, si procede, festividades locales 2026. (Expte. 526/2025)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad (6 concejales del grupo municipal [redacted]

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 02/10/2025
Cód. Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

	popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Vista la comunicación recibida el 30 de Junio de 2025 (2025-E-RC-761) por Dirección Territorial de empleo y Labora (Servicio Territorial de Trabajo de Alicante) en la que se solicita la remisión del acuerdo plenario de la corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos

Vista la propuesta de resolución PR/2025/123 de 15 de julio de 2025.

Resolución:

Primero.- Aprobar como festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y su carácter tradicional, del municipio de Jacarilla para el año 2025, las siguientes:

- 13 de Abril 2026 San Vicente
- 8 de Septiembre 2026 Virgen de Belén

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de empleo y Labora (Servicio Territorial de Trabajo de Alicante), y demás instituciones interesadas, a los efectos oportunos.

Aprobación, si procede, Cuenta General 2024. (Expte. 82/2025)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.
El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Visto que se ha tramitado expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), donde se regula que la Cuenta General del Presupuesto que cada ejercicio debe rendir el Presidente del Ayuntamiento, y concretamente del art. 212, que regula el procedimiento, a cuyos efectos, una vez formada la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2024 por la Secretaría-Intervención municipal, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en reunión celebrada en fecha 22 de Mayo de 2025, y expuesta al público según edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de mayo de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones, por lo que procede someterla a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La Cuenta General muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto estando integrada por los siguientes documentos:

a) El Balance.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 02/10/2025
Publico Gestiona | Página 2 de 8
Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico

b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial
c) El Estado de cambios en el Patrimonio neto
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto
f) La Memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local se une la siguiente documentación:
a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidas a fin de ejercicio.
c) Endeudamiento de la Corporación.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. Se acompaña a la misma con el informe de Secretaría-Intervención.

Los principales aspectos que se derivan de las magnitudes presupuestarias, económicas financieras y patrimoniales más importantes de la Cuenta General de 2024 y las principales diferencias con respecto a la Cuenta General de 2023, a modo de resumen, se mencionan a continuación:

1.- Balance de situación*.** El total del activo y patrimonio neto y pasivo ascienden a 5.827.002,45 €, en el ejercicio anterior el activo y el pasivo asciende a 5.148.769,61 €.*

2.- Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Recoge el resultado económico patrimonial obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.
Nos indica la capacidad de ahorro de la entidad, esta cuenta arroja un resultado de positivo de 183.848,98 €, y es la suma de operaciones no financieras (152.491,15 €) + Resultado de operaciones financieras (31.357,83 €) y experimenta un aumento descenso con respecto al ejercicio anterior, que ascendió a -243.634,20 €.

3.- El estado de flujos de efectivo.
Informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio (se correspondería con el estado de origen y aplicación de fondos de la anterior instrucción de contabilidad).
a) Cobros: Son los flujos de entrada de efectivo y suponen un aumento de la tesorería de la entidad (se cuantifican por un importe de 2.776.137,69 €.
b) Pagos: Son los flujos de salida de efectivo y suponen una disminución de la tesorería de la entidad (se cuantifican por un importe de 2.386.559,63 €.

4.- Estado de liquidación del presupuesto. El Resultado Presupuestario del ejercicio es positivo, por importe de 135.058,13 €, superior al del ejercicio anterior (-39.284,45 €), lo que denota una capacidad de autofinanciación de la entidad ya que los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos correspondientes.
La liquidación refleja, por otra parte, un resultado negativo en términos de estabilidad presupuestaria que indica insuficiente capacidad de financiación por importe de 149.626,91 €, para el que se tienen en cuenta ingresos y gastos no financieros (capítulos 1 a 7 de ingresos y de gastos).

PLENO
Fecha: 02/10/2025
ACTA DEL
Número: 2025-0005
d. Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
ificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

El Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 112.057,71 €, en el ejercicio anterior ascendió a 372.786,88 €.

5.- La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos mencionados en los epígrafes anteriores, que integran las cuentas anuales.

6.- Estado de Tesorería. Se recogen las existencias en metálico en las distintas cuentas bancarias de la Corporación a 31-12-2024 por un importe total de 383.198,02 €, en el ejercicio anterior fue de 1.015.895,96 €.

7.- Estado de la deuda. El nivel de endeudamiento financiero del Ayuntamiento de Jacarilla, a 31 de diciembre de 2024 es del 0,00 % de los ingresos corrientes.

Considerando que, según el artículo 212, apartados 4 y 5 del TRLHL “la Cuenta General se someterá al Pleno de la corporación para que pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”, y que, el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana publica el día 16 de marzo de 2023, el Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción de la Sindicatura de Comptes por la que se regulan la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2022. La citada instrucción tiene como objeto regular la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana y el procedimiento para efectuarla de forma telemática ante la Sindicatura de Comptes, así como establecer el soporte informático en el que han de presentarse las cuentas generales de dichas entidades correspondientes al ejercicio 2022 y siguientes. Tal y como se indica en su Regla 2, la Cuenta General de las entidades correspondiente al ejercicio 2022 y sucesivos será rendida a la Sindicatura de Comptes por los responsables a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en el modelo y formato normalizado recomendado por las resoluciones del IGAE de 13 de noviembre de 2015 (BOE 20.11.2015) y de 22 de diciembre de 2022 (BOE 04.01.2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), y artículos 5 y 8.1.e) de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Vista la propuesta de resolución PR/2025/133 de 24 de julio de 2025.

Resolución:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.
Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Consell de la Sindicatura de Comptes, con anterioridad al 15 de octubre de 2025.

Proposición para exigir transparencia, depuración de responsabilidades y la convocatoria urgente de elecciones generales ante la crisis institucional. (Expte. 552/2025)	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 02/10/2025
Id. Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

El Sr. Concejal Santiago Pérez Girona procede a la lectura de la proposición.

Se abre un turno de intervenciones.

La Sra. Concejala Pilar Díaz Rodríguez toma la palabra y manifiesta que el PP ha sido condenado en tres ocasiones a título lucrativo, y que ahora ha salido a la luz el caso Montoro. Afirma que nadie puede erigirse como inmaculado y que, lamentablemente, la corrupción es una lacra contra la que debemos oponernos. Señala que únicamente comparte la parte del texto relativa a la protección de la mujer, pero que el resto también resulta aplicable al PP. Añade que se podría presentar una moción de censura, aunque para ello es necesario alcanzar acuerdos parlamentarios. Expresa, además, estar harta de esta situación y declara creer en una política limpia. Insiste en que la corrupción es inadmisible venga de donde venga, pero que el PP no puede presentar esta proposición porque “no están limpios”.

El Sr. Alcalde responde que resulta vergonzoso encender la televisión y ver lo que está ocurriendo con la mujer y el hermano del Presidente, así como con el Fiscal General del Estado. Añade que la política está alcanzando límites intolerables: utilización de dinero público para fiestas y amenazas a la UCO. Señala que el PP no cuenta con los votos suficientes para presentar una moción de censura, pues los partidos independentistas aplauden al contar con un Gobierno debilitado, del que podrán obtener mayores beneficios. Subraya que el Sr. Presidente se aferra al sillón y que, en todo caso, no son los partidos los corruptos, sino determinadas personas.

La Sra. Concejala Pilar Díaz replica que ese mismo argumento podría aplicarse al PP. Indica que el juez Peinado está promoviendo nuevos casos y lamenta que el Partido Socialista, al menos, está adoptando medidas, mientras que el PP no lo hizo, ya que las medidas únicamente se adoptaron por sentencia, como ocurrirá con el caso Montoro.

El Sr. Alcalde concluye señalando que habrá que asumir las consecuencias y que no se trata de una cuestión de partidos, sino de personas.

Vista la proposición para exigir transparencia, depuración de responsabilidades y la convocatoria urgente de elecciones generales ante la crisis institucional, presentada por El Grupo Municipal Popular (R.G.E. núm. 2025-E-RC-860 de 28 de Julio de 2025), conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia española atraviesa uno de los momentos más delicados de su historia reciente. La confianza ciudadana en las instituciones se encuentra seriamente deteriorada, y los escándalos que afectan al Gobierno de España se suceden sin consecuencias políticas. Frente a esta situación, ya no caben excusas ni silencios: es necesario alzar la voz desde todas las instituciones democráticas.

El Gobierno ha sostenido su permanencia sobre una red de alianzas con fuerzas políticas que

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 02/10/2025
Cód. Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

cuestionan la unidad nacional, sobre una preocupante cadena de cesiones, y sobre decisiones que han deteriorado el respeto a las instituciones del Estado y la credibilidad pública. La gravedad de los hechos acumulados exige una respuesta firme: la convocatoria inmediata de elecciones generales.

La lista de episodios que comprometen la confianza en el Ejecutivo es extensa: hemos conocido que dirigentes políticos, tanto en ministerios como en partidos políticos, están sentados en el banquillo por adjudicaciones arbitrarias y, en definitiva, corrupción y expulsados del Partido Socialista.

Existen investigaciones abiertas a personas del entorno del ejecutivo, relacionadas con empresa públicas y privadas, sumadas a casos polémicos, concesiones a partidos independentistas, fiascos legislativos como la ley del "solo sí es sí", la modificación del delito de malversación, o el uso político de la Fiscalía General del Estado. Todo esto ha evidenciado la falta de transparencia y el uso partidista de las instituciones públicas. Una forma de gobernar que dista mucho de la "limpieza de nuestras instituciones" que supuestamente perseguía el primer gobierno resultante de la moción de censura. Todos estos hechos, han provocado una enorme preocupación social y mediática por la proximidad de los investigados, precisamente, con el núcleo político del poder, y una decepción generalizada de la ciudadanía hacia la clase política.

Además, han salido a la luz grabaciones en las que se hace referencia a encuentros sexuales con mujeres y personas relacionadas con la trama. La existencia de estas conversaciones resulta inaceptable desde el punto de vista ético y político. ¿Dónde queda el respeto a las mujeres y los principios que deben regir el comportamiento de los representantes públicos?

También se han sucedido manifestaciones de protesta de jueces y fiscales contra la reforma judicial del Gobierno pues se cuestiona su independencia e imparcialidad.

La reciente ratificación de la Ley de Amnistía por parte del Tribunal Constitucional ha intensificado esta fractura. De hecho, la Comisión Europea ha remitido un informe al Tribunal de Justicia de la UE alertando sobre los riesgos que dicha norma puede suponer para los valores fundamentales del Estado de Derecho.

España necesita regeneración, y la mejor herramienta democrática para hacerlo es permitir que los ciudadanos se pronuncien de nuevo en las urnas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/135 de 28 de julio de 2025.

Resolución:

Primero.- Condenar con firmeza los actos presuntamente delictivos y actualmente investigados escándalos, negligencias y prácticas de opacidad en la política, así como rechazar cualquier intento de encubrimiento o dilación en la asunción de responsabilidades.
Segundo.- Rechazar el uso de fondos públicos para el beneficio personal o el enriquecimiento ilícito, así como toda forma de instrumentalización del poder público en favor de redes clientelares o intereses particulares.
Tercero.- Mostrar su profunda preocupación por el deterioro de la calidad democrática, y por los ataques a la independencia judicial y a los organismos institucionales encargados de garantizar el equilibrio de poderes.

PLENO
Fecha: 02/10/2025
ACTA DEL
Número: 2025-0005
d. Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
rificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Cuarto.- Defender a las mujeres, su dignidad e igualdad.
Quinto.- Solicitar la convocatoria urgente de elecciones generales, a fin de garantizar la regeneración institucional y permitir que los ciudadanos decidan su futuro libremente.
Sexto.- Dar traslado de esta moción al Consejo de Ministros, al Congreso, al Senado, a la FEMP y a los portavoces de los grupos parlamentarios nacionales.

Urgencias.

No hubo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dación cuenta actas de las Juntas de Gobierno Local realizadas desde el último Pleno.

Se da cuenta del contenido íntegro del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Mayo de 2025, quedando el Pleno de la Corporación debidamente enterado de la misma.

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía núms. 318 al 439 del año 2025.

El Pleno quedó debidamente enterado de los decretos que van del 318 al 439 del año 2025.

Dación cuenta del informe trimestral (1T-2025) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local y del informe de morosidad. (Expte. 277/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento, en aplicación del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dación cuenta del informe trimestral (2T-2025) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local y del informe de morosidad. (Expte. 277/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento, en aplicación del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala Maria Goretti Mañogil Rodriguez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ha salido en prensa que la Diputación Provincial de Alicante va a recortar 83.000 euros para Jacarilla por el Plan +Cerca. Se pregunta qué medidas se van a adoptar para recortar gastos.

- El Sr. Alcalde responde que la información que se tiene es errónea. La Diputación Provincial de Alicante aprobó un incremento respecto a la previsión inicial del Plan +Cerca. El importe previsto para Jacarilla es de aproximadamente 104.000 euros.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 02/10/2025
Cód. Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

- La Sra. Concejala Pilar Díaz Rodríguez responde que se van a otorgar 104.000 euros, después de exigir su modificación para que se incrementase el importe, con el fin de trabajar por Jacarilla.

- El Sr. Alcalde replica que debe rectificar la publicación en la que se afirmaba que solo se iban a recibir menos de 35.000 euros.

- La Sra. Concejala Pilar Díaz Rodríguez responde que cuando le llegue la información lo rectificará, pero insiste en que dicho incremento se debe a la labor realizada en la Diputación, como ocurrió con el aumento de la subvención para jardines.

- El Sr. Alcalde responde que la Sra. Concejala votó en contra de los presupuestos del año pasado, donde se recogía la medida de aumento de la subvención para jardines.

- La Sra. Concejala Pilar Díaz Rodríguez responde que se votó en contra porque no incluía todas las medidas propuestas, aunque sí se incorporó la subvención nominativa a favor de Jacarilla.

- El Sr. Alcalde concluye señalando que se está haciendo un trabajo muy importante con los jardines y que puede mostrar fotografías al respecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0005 Fecha: 02/10/2025
Cód. Validación: 7NHF4NQ3G7JK53XPFLFL3LFHR
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8